(01)

ESCRITURA No. .....

**ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TRASPORTES MERINO Y MERINO CIA. LTDA. OTORGAN LOS CÓNYUGES HECTOR LEONIDAS PAREDES GOMEZ, FLOVIA YOLANDA BUSTAMANTE AMAYA; Y MARIO ALEJANDRO GAVILANES GUEVARA, NELLY MARLENE BUÑAY GUEVARA A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIO RUGLAS IZURIETA MOYA Y BYRON FABIAN ROBALINO TRAVEZ: CUANTIA: USD 20,00 X.**

En la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día viernes cinco de Mayo del año dos mil seis, ante mí Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario Público del Cantón Mera, comparecen: Por una parte en calidad de CEDENTES los señores HÉCTOR LEONIDAS PAREDES GOMEZ con su cónyuge señora FLOVIA YOLANDA BUSTAMANTE AMAYA; y MARIO ALEJANDRO GAVILANES GUEVARA con su cónyuge señora NELLY MARLENE BUÑAY GUEVARA; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS, los señores MARIO RUGLAS IZURIETA MOYA, casado; y, BYRON FABIAN ROBALINO TRAVEZ, casado. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliado en el cantón Palora, cantón Palora, provincia de Morona Santiago, ocasionalmente en este lugar, legalmente capaces para comparecer y contratar a quienes de conocerlos doy fe; previamente observados los

*requisitos legales del caso, dicen: Es su voluntad celebrar una Escritura* Pública de acuerdo a la minuta que me entregan la misma que copiada literalmente es como sigue.- SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES dentro de la COMPAÑÍA denominada "TRANSPORTES MERINO Y MERINO CIA. LTDA.", contenido en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración del presente instrumento comparecen, por una parte, en calidad de CEDENTES los señores HÉCTOR LEONIDAS PAREDES GOMEZ con su cónyuge señora FLOVIA YOLANDA BUSTAMANTE AMAYA; y MARIO ALEJANDRO GAVILANES GUEVARA con su cónyuge señora NELLY MARLENE BUÑAY GUEVARA; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS, los señores MARIO RUGLAS IZURIETA MOYA, casado; y, BYRON FABIAN ROBALINO TRAVEZ, casado; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Palora, capaces ante la ley para contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía " TRANSPORTES MERINO MERINO CIA. LTDA.", se constituyó con la denominación de "MERINO TENEDA CIA. LTDA.", mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el señor Notario Primero del Cantón Morona, Doctor Orlando vallejo Garay; escritura inscrita en el Registro Mercantil de Palora, con el número 31, el seis de Enero de mil novecientos noventa y cinco; b) La Compañía "MERINO TENEDA CIA.

LTDA.", cambió su denominación a "TRANSPORTES MERINO Y MERINO CIA. LTDA.", mediante escritura celebrada el veinte y uno de Diciembre del año dos mil cinco, ante el señor Notario Público tercero del cantón Cuenca, la misma se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Palora, con el número 66, el veinte de febrero del año dos mil seis; c) La Junta General Universal de Socios de la relacionada Compañía, en sesión celebrada el cuatro de Mayo del año dos mil seis, por unanimidad resolvió autorizar transferencia de Participaciones, en los términos constantes en el acta de dicha sesión, cuya copia se agrega para que sea transcrita en esta escritura.- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**.- Con los antecedentes anotados, por medio del presente instrumento, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, se procede a las siguientes transferencias de participaciones dentro de la compañía denominada " TRANSPORTES MERINO Y MERINO CIA. LTDA.": El señor HECTOR LEONIDAS PAREDES GOMEZ, con la autorización de su cónyuge señora FLOVIA YOLANDA BUSTAMANTE AMAYA, transfiere a favor del señor MARIO RUGLAS IZURIETA MOYA, las DIEZ Participaciones del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que posee en dicha compañía; y el señor MARIO ALEJANDRO GAVILANES GUEVARA, previa la autorización de su cónyuge señora NELLY MARLENE BUÑAY GUEVARA, transfiere a favor del señor BYRON FABIAN ROBALINO TRAVEZ, las DIEZ

participaciones del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que posee en dicha compañía, transferencias con las que los CEDENTES dejan de ser socios de la relacionada compañía, pasando a serlo en su lugar los CESIONARIOS.- **CUARTA: PRECIO.**- El precio por el que se realiza la presente transferencia es por el valor nominal de cada una de las participaciones, precio que los CEDENTES declaran tenerlo recibido de contado de Poder de sus respectivos CESIONARIOS.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- Presentes los CESIONARIOS, en lo que a cada uno les corresponde, aceptan las transferencias por ser realizadas a su favor, quedando facultados para obtener las marginaciones previstas en el Art. 113 de la ley de Compañías.- **SEXTA: CUANTIA.**- La cuantía se la fija en VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este contrato, al que las partes han procedido con toda libertad.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LA FIRMA EL DOCTOR PABLO REGALADO PEÑAHERRERA ABOGADO MAT. 495 C. A. AZUAY.- Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, aprobándola en todas sus partes. Yo, el Notario para la celebración del presente instrumento público, observé previamente los requisitos legales del caso. Cédula y documentos de Ley certificados presentados. Leído que les fue este instrumento público al compareciente, quien se ratifica en todo su contenido y para constancia firma conmigo el Notario, sin la intervención

(03)

de testigos por lo establecido en el numeral noveno, artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, verificándose la suscripción en unidad de acto de todo lo cual doy fe . FIRMAN:

f) HECTOR LEONIDAS PAREDES GOMEZ
C. C. 160010891-2 C. V. 134-0004

f) FLOVIA YOLANDA BUSTAMANTE AMAYA
C. V. 160011057-9 C. V. 101-0001

f) MARIO ALEJANDRO GAVILANES GUEVARA
C. C. 180120794-3 C. V. 0002-217

f) NELLY MARLENE BUÑAY GUEVARA
C. C. 160014662-3 C. V. 97-0001

f) MARIO RUGLAS IZURIETA MOYA
C. V. 180099175-2 C. V. 95-0003

f) BYRON FABIAN ROBALINO TRAVEZ
C. C. 160035275-9 C. V. 3-0005

f) DR. JUAN JAVIER GAVILANES SÁNCHEZ,
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA.

NOTARIA DE CANTON
MERA
MERA - PASTAZA - ECUADOR

CER...

...TIFICO: Que, se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, la misma que rubrico, sello y firmo, en el mismo lugar y fecha de su celebración.

DR. JUAN JAVIER GAVILANES SÁNCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA

NOTARIA DE CANTON
MERA
MERA - PASTAZA - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PALORA M. S.
Registro No. 70 Fkp. 97
Registro de Mercantil
Palora, 8 de Mayo del 2006
CERTIFICO.-

Rudecindo Díaz Díaz
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

04

DOCTOR JUAN JAVIER GANDARA
NOTARIO

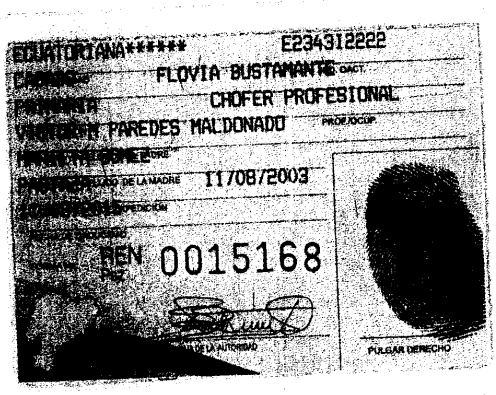

ECUATORIANA****** E234312222
FLOVIA BUSTAMANTE
CHOFER PROFESIONAL
PAREDES MALDONADO
11/08/2003
REN 0015168
PULGAR DERECHO

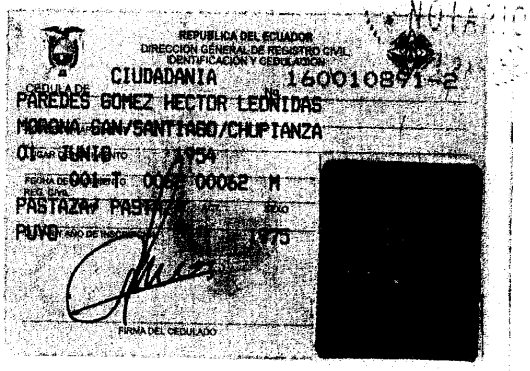

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA 160010891-2
PAREDES GOMEZ HECTOR LEONIDAS
MORONA SAN/SANTIAGO/CHUPIANZA
01 JUNIO 1954
001 0062 00062 M
PASTAZA/ PASTAZA
PUYO 1975
FIRMA DEL CEDULADO

Dupl.-Rem. Sancionado
Fecha de nacimiento: 01-JUN-1954
Tipo de sangre.....: A RH POSITIVO
Fecha de expedición: 10-OCT-2000
E V A : 1954

Nota: En caso de ser convocado, presentarse en el C.M. más cercano a su domicilio.
Fecha caduca: VALIDO HASTA LOS 55 AÑOS DE EDAD
Valor:$ 3.00
1257835
Elab: LUMO

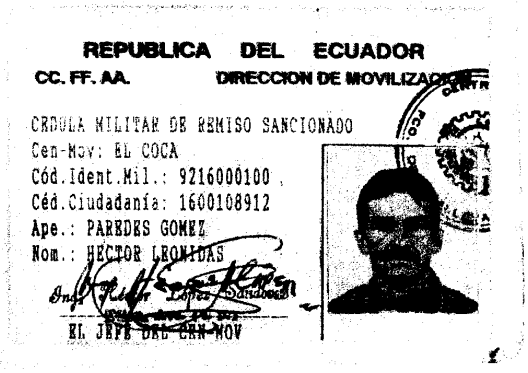

REPUBLICA DEL ECUADOR
CC. FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION

CEDULA MILITAR DE REMISO SANCIONADO
Cen-Mov: EL COCA
Cód.Ident.Mil.: 9216000100
Céd.Ciudadanía: 1600108912
Ape.: PAREDES GOMEZ
Nom.: HECTOR LEONIDAS
EL JEFE DEL CEN-MOV

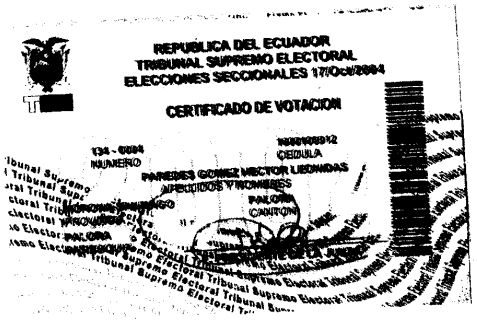

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
134 - 0004 NUMERO
1600108912 CEDULA
PAREDES GOMEZ HECTOR LEONIDAS
APELLIDOS Y NOMBRES
PALORA CANTON

05

CEDULA DE CIUDADANIA 160011057-9
BUSTAMANTE AMAYA FLOVIA YOLANDA
MORONA SAN/SANTIAGO/CHUPIANZA
27 ENERO 1960
001-T 0108 00108 F
PASTAZA/ PASTAZA
PUYO 1975

ECUATORIANA****** V2333V3242
CASADO HECTOR PAREDES
SECUNDARIA COSTURERA
FRANCISCO A BUSTAMANTE
AMADA LUZMILA AMAYA O
PASTAZA 18/05/2004
18/05/2016
REM 0022270

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

101 - 0001
NUMERO
1600110579
CEDULA
BUSTAMANTE AMAYA FLOVIA YOLANDA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
PALORA
CANTON
PALORA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

06

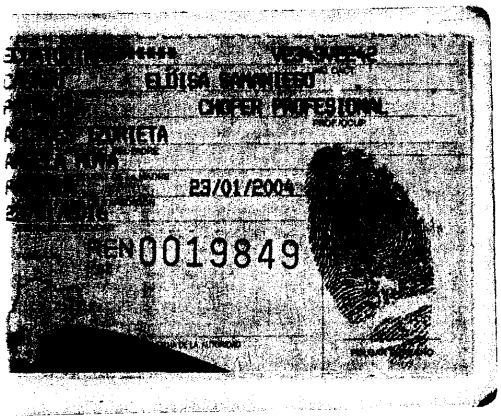
ELDISA SAMANIEGO
CHOFER PROFESIONAL
IZURIETA
23/01/2004
REN 0019849

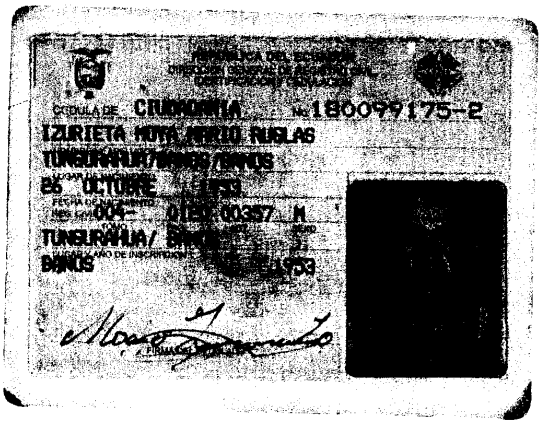
REPUBLICA DEL ECUADOR
CEDULA DE CIUDADANIA
No 180099175-2
IZURIETA MOYA MARIO RUGLAS
TUNGURAHUA/BANOS/BANOS
26 OCTUBRE 1953
TUNGURAHUA/ BANOS
BANOS
1953

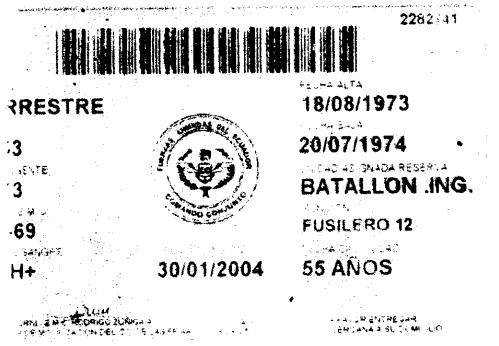
2282
RRESTRE
18/08/1973
20/07/1974
BATALLON .ING.
FUSILERO 12
H+
30/01/2004
55 AÑOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION DE MOVILIZACION
CEDULA MILITAR DE RESERVISTA
IZURIETA MOYA
MARIO RUGLAS
1800991752
SLDR
SI
NO
X

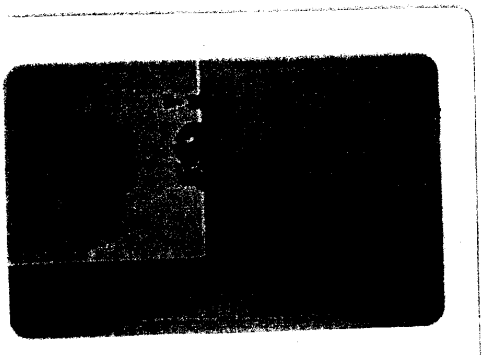

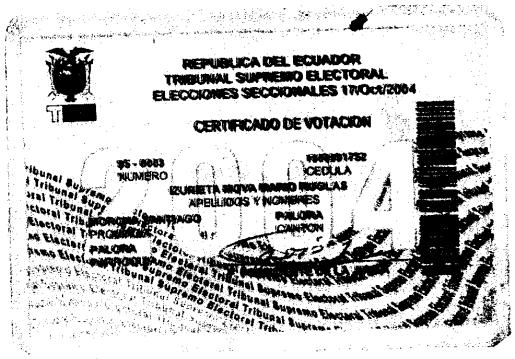
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
NUMERO
CEDULA
IZURIETA MOYA MARIO RUGLAS
APELLIDOS Y NOMBRES
PALORA
CANTON

07

NOTARIO

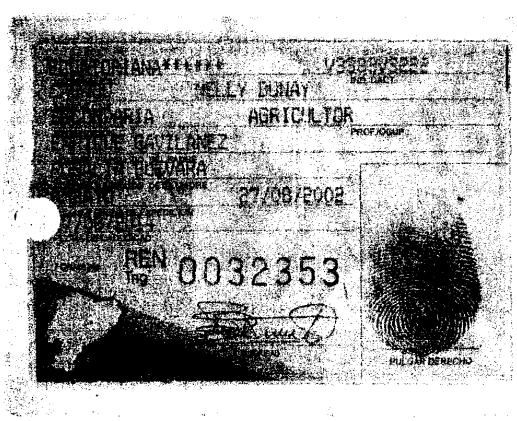


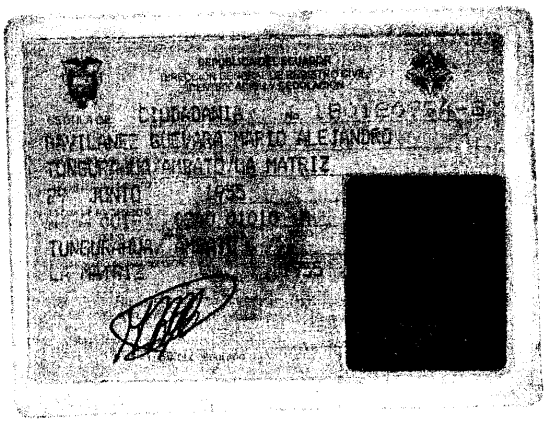


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACION**
Elecciones 17 de Octubre del 2004

1849244

180120794 3 0002- 217

GAVILANEZ GUEVARA MARIO ALEJANDRO

MORONA SANTIAGO PALORA

PALORA

USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

04000026 25/04/2006 09:52:29

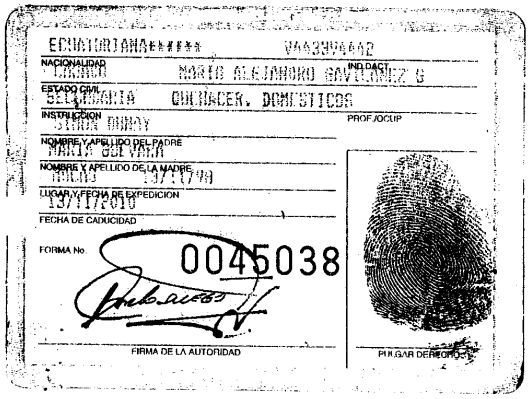
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
MARIO ALEJANDRO GAVILANEZ S
ESTADO CIVIL
SECRETARIA
OFICIOS DOMESTICOS
INSTRUCCION
PROF./OCUP.
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No.
0045038
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

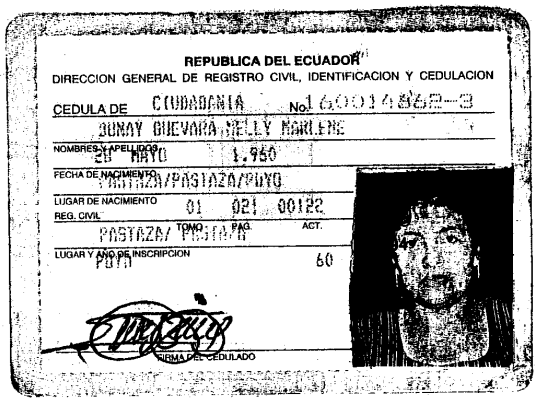
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No.
BUNAY GUEVARA NELLY MARLENE
NOMBRES Y APELLIDOS
20 MAYO 1.950
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL
TOMO
PAG.
ACT.
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
60
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
67 - 0001
NUMERO
CEDULA
BUNAY GUEVARA NELLY MARLENE
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA
CANTON
2004

ECUATORIANA****** E3343I2222
NACIONALIDAD NO. DACT
CASADO MARIANA DE JESUS GOMEZ RODRIGUE
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA BACHILLER TECNICO
INSTRUCCION PROF/OCUP
SEGUNDO NAPOLEON ROBALINO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ROSA MARIELA TRAVEZ GARCIA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
PASTAZA 09/09/2005
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
09/09/2017
FECHA DE CADUCIDAD
FORMATO REN 0039967
Psz

PULGAR DERECHO

09

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 160035275-9
ROBALINO TRAVEZ BYRON FABIAN
NOMBRES Y APELLIDOS
PASTAZA/PASTAZA/PUYO
LUGAR DE NACIMIENTO
14 ABRIL 1981
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-T TOMO 0167 PROV. 00167 ACTA M SEXO
PASTAZA/ PASTAZA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
PUYO 1981

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

3 - 0005
NUMERO
PROVINCIA
ROBALINO TRAVEZ BYRON FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES
PALORA
CANTON
T.MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
PALORA
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

(10)

NOTARIO

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "TRANSPORTES MERINO Y MERINO CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 4 DE MAYO DEL 2006.

En la ciudad de Palora, el día de hoy, cuatro de Mayo del dos mil seis, a las diez y nueve horas, treinta minutos, en el local social de la compañía "TRANSPORTES MERINO Y MERINO CIA. LTDA.", se reúnen los socios de la misma, señores: Edmundo Cristóbal Merino Jaramillo, Israel Tobías Merino Jaramillo, Mauro Antolín Riera Astudillo, Cruz Augusto Montesdecoca Menéndez, Mario Alejandro Gavilanez Guevara, Iván Edmundo Merino Ayala, Segundo Manuel Idrovo Vásquez, Hugo Porfirio Quishpe Larreátegui, Jaime Olmedo Gómez Mancheno, Yhonson Joselito Rojas Calva y Héctor Leonidas Paredes Gómez, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, razón por la cual, fundamentados en lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios de la prenombrada sociedad, para lo que previamente acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.

Bajo la presidencia del titular señor Edmundo Cristóbal Merino Jaramillo y actuando como secretario el Gerente señor Hugo Porfirio Quishpe Larreátegui, se instala la sesión y se pasa a tratar el orden del día aprobado:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad del capital social, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, se resuelve: Autorizar al señor Héctor Leonidas Paredes Gómez, para que transfiera en favor del señor Mario Ruglas Izurieta Moya, las diez participaciones que posee en esta compañía. Igualmente se autoriza al señor Mario Alejandro Gavilanez Guevara, para que transfiera en favor del señor Byron Fabián Robalino Travez, las diez participaciones que posee en esta compañía. Se aclara que cada participación tiene el valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que con las transferencias que se autorizan los cedentes dejarán de ser socios de la compañía, pasando a serlo en su lugar los cesionarios, a quienes se les admite como nuevos socios.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las

veinte horas, treinta minutos se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.- f) Edmundo Cristóbal Merino J. PRESIDENTE.- f) Israel T. Merino Jaramillo. SOCIO.- f) Mauro A. Riera Astudillo. SOCIO.- f) Cruz Augusto Montesdeoca M. SOCIO.- f) Mario A. Gavilanez Guevara. SOCIO.- f) Iván Edmundo Merino Ayala. SOCIO.- f) Segundo Manuel Idrovo Vásquez. SOCIO.- f) Jaime Olmedo Gómez Mancheno. SOCIO.- f) Yhonson Joselito Rojas Calva. SOCIO.- f) Héctor Leonidas Paredes Gómez. SOCIO.- f) Hugo Porfirio Quishpe L. SOCIO-GERENTE-SECRETARIO.-

**CERTIFICO:** *Que la copia que antecede es igual a su original,* que reposa en el Libro de Actas de sesiones de Junta General de socios de "TRANSPORTES MERINO Y MERINO CIA. LTDA.", al que me remito en caso necesario.

Palora, Mayo 5 del 2006

Hugo Porfirio Quishpe L.
**GERENTE**

(11)

**RAZON:** Siento como tal que al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada **"MERINO TENEDA CIA LTDA."** actualmente **"TRANSPORTES MERINO Y MERINO CIA LTDA"**, queda anotado la Transferencia de Participaciones que hacen los señores: **HECTOR LEONIDAS PAREDES GOMEZ, FLOVIA YOLANDA BUSTAMANTE AMAYA, MARIO ALEJANDRO GAVILANES GUEVARA Y NELLY MARLENE BUÑAY GUEVARA**, a favor de los señores: **MARIO RUGLAS TZURIETA MOYA Y BYRON FABIAN ROBALINO TRAVEZ** y otorgada ante el Notario Publico del cantón Mera, mediante escritura pública celebrada el 5 de Mayo del año 2006. Macas 8 de Mayo del 2006.- DOY FE.-

Sra. Susana Coello A.
NOTARIA PRIMERA (I)
MACAS - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA
MACAS - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PALORA M. S.
Registro No. 70 #Rp. 97
Registro de Mercantil
Palora, 8 de Mayo 2006
CERTIFICO.

Rudesindo Díaz Díaz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Ctón. Palora - M. Santiago - Ecuador

***TRAMITE* No. 2.284**

**DEPARTAMENTO JURIDICO**
Informe No. 420-DJ-06
Cuenca, 5 de Junio de 2006

Econ.
René Bueno E.,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA ( E )
Su Despacho.-

De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me ha sumillado una escritura pública otorgada en el Notario del cantón Mera Dr. Juan Javier Gavilanes Sánchez, el 5 de Mayo de 2006, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " **TRANSPORTES MERINO Y MERINO CIA. LTDA.** ", de parte de los socios Srs. HECTOR LEONIDAS PAREDES GOMEZ y MARIO ALEJANDRO GAVILANES GUEVARA a favor de MARIO RUGLAS IZURIETA MOYA y BYRON FABIAN ROBALINO TRAVEZ, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El referido instrumento público cuenta con los requerimientos legales, consiguientemente considero que la transferencia de participaciones contenida en él puede ser ingresada a nuestro Registro de Sociedades.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. María Antonia Regalado P.,
**ESPECIALISTA JURÍDICO 4.**